

Expediente: 557/13

Carátula: JAIME SARA GRISELDA, CARRIZO ANA AGUSTINA, GRAMAJO SILVIA ROSSANA Y OTROS C/ GUTIERREZ ROSA ESTER, GALLEGO GUTIERREZ PATRICIA MARIELA Y OTROS S/ DIFERENCIA SALARIAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 06/09/2024 - 04:59

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GALLEGOS GUTIERREZ, SEBASTIAN-DEMANDADO
90000000000 - GALLEGOS GUTIERREZ,, PATRICIA MARIELA-DEMANDADA
90000000000 - SOLORIZANO, DORA ELENA-ACTORA
90000000000 - DIAZ, BEATRIZ DEL VALLE-ACTORA
90000000000 - MIGUEL, CECILIA KARINA-ACTORA
90000000000 - COSTAS,, ISABEL MERCEDES-APODERADA PARTE ACTORA.-
90000000000 - VILLAFañE, GRACIELA MARGARITA-ACTORA
90000000000 - MEDINA, GLADYS DEL VALLE-ACTORA
90000000000 - GRAMAJO, SILVIA ROSSANA-ACTORA
90000000000 - CARRIZO, ANA AGUSTINA-ACTORA.-
20305394999 - JAIME, SARA GRISELDA-ACTORA
90000000000 - GUTIERREZ, ROSA ESTER-DEMANDADA
90000000000 - SOLORIZANO, DORA ELENA-ACTOR
90000000000 - DIAZ, BEATRIZ DEL VALLE-ACTOR
90000000000 - MIGUEL, CECILIA KARINA-ACTOR
90000000000 - COSTA, ISABEL MERCEDES-ACTOR
90000000000 - VILLAFañE, GRACIELA MARGARTA-ACTOR
90000000000 - MEDINA, GLADYS DEL VALLE-ACTOR
90000000000 - GARAMAJO, SILVIA ROSSANA-ACTOR
20305394999 - JAIME, SARA GRISELDA-ACTOR
90000000000 - CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOG Y PROC DE TUCUM, TERCEROS-TERCERISTA
27205579198 - CARRIZO, ANA AGUSTINA-ACTOR
20223970304 - GALLEGOS GUTIERREZ, ANDREA EVANGELINA-DEMANDADA
23262464059 - AUGIER, JULIO ARTURO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 557/13



H20920573597

JUICIO : JAIME SARA GRISELDA, CARRIZO ANA AGUSTINA, GRAMAJO SILVIA ROSSANA Y OTROS c/ GUTIERREZ ROSA ESTER, GALLEGO GUTIERREZ PATRICIA MARIELA Y OTROS s/ DIFERENCIA SALARIAL - 557/13

Concepción, fecha dispuesta al pie de la sentencia.-

AUTOS Y VISTOS

Que vienen los autos a despacho para resolver el pedido de regulación de los honorarios en el presente incidente, y

CONSIDERANDO

En fecha 22/08/2024, se presenta la letrada Maria de los Angeles Contreras solicitando regulación de honorarios por su labor realizada.

En fecha 27/08/2024, se ponen los presentes autos a estado para resolver.

De un examen de las constancias de autos, encuentro que la letrada peticionante inició actualización de capital que fue aprobada por decreto de fecha 13/12/2022.

Atento a lo dispuesto en el art. 59 de la ley 5.480, a los fines del calculo de los honorarios de la letrada peticionante corresponde aplicar el 10% del monto que correspondiere en el proceso principal por los honorarios del apoderado de la parte actora, que asciende al monto de \$ 342.477,91 (pesos trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete con noventa y un centavos) al 25/07/2016, que al 04/09/2024 -interes \$1.520.76,65- asciende a \$1.863.194,56 (pesos un millón ochocientos sesenta y tres mil cincuenta noventa y cuatro con cincuenta y seis centavos).

Al obtenerse de dicha operación un resultado inferior al mínimo legal,resultando la primera regulación de honorarios de la letrada peticionante, es que atento a lo dispuesto en el art. 38 in fine de la Ley 5.480 entiendo corresponde regular honorarios por la suma de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil).

Por ello, se

RESUELVE

I.- REGULAR los honorarios correspondientes a la letrada Maria de los Angeles Contreras, por su participación profesional en el embargo por capital en la suma de \$400.000(pesos cuatrocientos mil).

II.- NOTIFÍQUESE a la caja de jubilaciones y pensiones para abogados y procuradores.

HÁGASE SABER

Actuación firmada en fecha 05/09/2024

Certificado digital:

CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.